



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: El aumento de casos ocurridos en las últimas horas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reducir la circulación y la velocidad de los contagios;

Que es preciso acatar las medidas nacionales y provinciales;

Que hay que adoptar en forma temprana medidas que disminuyan la circulación para prevenir los contagios;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PROHIBESE la circulación entre las 00.00 y las 06.00 de la mañana a ----- partir de las 00,00 horas del viernes 9 y hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), adóptense las siguiente medidas:

- La circulación en la vía pública se debe realizar con tapaboca correctamente colocado.
- Los comercios permanecerán abiertos hasta las 23.30 horas, con estricto cumplimiento de protocolos vigentes y con ingreso limitado de clientes a los locales. Las farmacias seguirán funcionando de manera habitual.
- Los restaurantes y bares permanecerán abiertos hasta las 23.30 horas, siendo su ocupación al aire libre con aforo completo y en espacio cerrado con aforo del treinta por ciento (30%), con estricto cumplimiento de protocolos vigentes.
- El transporte público debe circular con los protocolos vigentes y sus unidades completamente ventiladas.
- Espacios públicos al aire libre y plazas se permite la reunión de hasta diez (10) personas.
- Hoteles: se suspende la actividad en spa, piscinas y gimnasios.
- **Solo** se permiten actividades deportivas individuales y al aire libre.
- Se permite la celebración de cultos religiosos al aire libre y hasta diez (10) personas.
- Se permite el funcionamiento de los mercados y ferias solo al aire libre.
- Se suspenden actividades en salón de fiestas.
- Se suspenden eventos culturales, empresariales, sociales y recreativos.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----

Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----